

LEI Nº 17.171. 1992

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



ORDENANZA Nº 5700/92.-

V I S T O:

El Expediente Nº 5086-R-89 Adj.C 0051-0592, y.-

C O N S I D E R A N D O:

Que el solicitante requiere la subdivisión de los Lotes B-B1 de las chacras 153, 154; argumentando que el grado de salinización de las tierras de algunos sectores lo obligan a replantear la explotación agrícola, destino éste especificado en el Código de Planeamiento Urbano.-

Que a fojas 44-45, corre Ordenanza aprobando la subdivisión, con Decreto de promulgación Nº 0618, se adjuntan planos de proyecto de subdivisión.-

Que a fojas 57 luce Nota dirigida a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en la que se detalla la Ordenanza Nº 4457/90, haciendo destacar que luego de la promulgación de dicha Ordenanza el profesional ejecuta el proyecto que de acuerdo a las plantaciones, parquización y construcciones existentes, era conveniente modificar formalmente y no básicamente.-

Que en la subdivisión que se proyecta como definitiva no se desvirtúa la autorización concedida por la Ordenanza sino que obtiene según lo existente.-

Que a fojas 60 vta. la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, informa que se necesita una ratificación del Honorable Concejo Deliberante, organismo que produjo la primera excepción.-

Que la comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, en su Despacho Nº 232/92, dictamina la sanción de la norma legal que acceda a lo solicitado, adjuntando proyecto de Ordenanza. Despacho éste que fué ratificado por Unanimidad en la Sesión de Prórroga Nº 08/92, celebrada por el Cuerpo el día 29 de Diciembre de 1.992.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-

Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén



-2-

ARTICULO 1º): MODIFIQUESE el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 4457, el que -----deberá decir: "ARTICULO 1º): APRUEBESE como excepción a la Ordenanza Nº 1631/81 y 1456-3294, la subdivisión de los Lotes B -B1 que son parte de la Chacra 153-154, propiedad del Señor Hector Jorge Rivas, **mensura** ésta que deberá ser presentada con no más de 14 lotes que oscilen **entre** 6.300 M2 y 22.300 m2."

ARTICULO 2º): Los lotes de la subdivisión precedentemente mencionados -----deberán indefectiblemente ser utilizados para **pequeña** producción, tipo granja, no pudiendo en ningún caso ser destinado a **otros** usos. Si así ocurriere automáticamente quedará sin efecto la Norma Legal correspondiente, para el sector del Lote B B1 de la Chacra 153-154.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. (EXPTE Nº 5056-R-89 adj. C-0051-0592).-----

ES COPIA

mam. -

FDO: GOROSITO

SIG

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5700/82
PUBLICADA POR DECRETO Nº _____ /18 ____
Nº 5086-R-89
PUBLICADA TACITAMENTE